RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 347-2009-MDP

Pacasmayo, 31 de julio de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 072-2009-UL-MDP, Unidad de Logística, hace de conocimiento de que en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2009 - versión 4, se ha previsto la inclusión del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva, para ejecución de la obra "Adoquinado calle Larco Herrera Cuadras 1, 2 y 3", siendo su valor referencial la suma de S/.217,685.56 nuevos soles, cuyo expediente técnico fuera aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 334-2009-MDP.

Que, la Oficina de Presupuesto, en su oportunidad, con Informe Nº 184-2009-OPPC-MDP, precisó que a la fecha se cuenta con el presupuesto disponible para la contratación a que se refiere el considerando precedente, teniéndose como fuente de financiamiento al Rubro 07, FONCOMUN y 18 Canon, Sobre canon y Regalías Mineras.

Que, Asesoría Jurídica, mediante Informe Nº 433-2009-OAJ-MDP, opina porque con todos estos elementos citados precedentemente, vale decir con la información sobre las características o especificaciones técnicas, el estudio de las posibilidades ofrecidas por el mercado, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal, para la ejecución de la obra "Adoquinado calle Larco Herrera Cuadras 1, 2 y 3", corresponde aprobarse el presente expediente de contratación, debiendo ceñirse el mismo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por D.S. 184-2008-EF, modificado transitoriamente por D.U. Nº 078-2009.

Estando a lo expuesto, conforme a los informes precedentes, con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el expediente de contratación, para la realización del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva, para ejecución de la obra "Adoquinado calle Larco Herrera Cuadras 1, 2 y 3", con un valor referencial de S/.217,685.56 nuevos soles y con cargo a la fuente de financiamiento Rubro 07, FONCOMUN y 18 Canon, Sobre canon y Regalías Mineras.

Artículo 2º.- REMITIR lo actuado a la Comisión Especial Ad hoc que se designe para los efectos de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Ing. Juan A. Lingan Rios
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO